RESOLUCIÓN PR N° 281 /2011

Asunción, 08 de agosto de 2011.-

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2011 *"ADQUISICION DE RODAMIENTOS Y ACCESORIOS"*.-

VISTO: La Carta Interna C.E. N° 106/2011 del Comité de Evaluación, de fecha 28/07/2011, adjunto a la cual presenta el Informe de Evaluación N° 18/2011, conteniendo el análisis, conclusiones y recomendaciones de adjudicación de la Licitación Pública Nacional N° 02/2011 *"Adquisición de Rodamientos y Accesorios"*; y

CONSIDERANDO: Que, en fecha 27 de abril de 2011, se realizó el acto de apertura de sobres conteniendo los Recaudos Legales y Ofertas Económicas presentadas por las firmas *AUTOMOTIVE S.A.I.E., DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A., FILTROMAQ S.R.L., AROMITA S.A., INSTRUMAQ S.R.L., SYTEY GROUP PARAGUAY S.R.L., PROVINDUS S.A., PAMPEIRO S.R.L., AUTOMOVIL SUPPLY S.A. y CENTRAL SERVICE de Sergio Florentín,* cuyos detalles se hallan contenidos en el Acta N° 20/2011;

Que, el Comité de Evaluación señala en su informe, que la metodología utilizada para la evaluación, se halla basada en los criterios definidos en la Sección VI – Evaluación y Comparación de Ofertas, del Decreto N° 21909/03 reglamentario de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado;

Que, en base al análisis de los aspectos legales, técnicos y económicos de las propuestas, el Comité de Evaluación selecciona las ofertas de las firmas *PROVINDUS S.A., PAMPEIRO S.R.L. y CENTRAL SERVICE de Sergio Florentín,* por ser estas las ofertas solventes y que cumplen con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC y tienen la calificación y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato objeto de este llamado;

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional d el Cemento"

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Adjudicar,** de conformidad al análisis, conclusiones y recomendaciones del Comité de Evaluación, el resultado de la Licitación Pública Nacional N° 02/2011 *"Adquisición de Rodamientos y Accesorios"*, por el importe total de Gs. 707.855.183 (Guaraníes Setecientos siete millones ochocientos cincuenta y cinco mil ciento ochenta y tres) IVA incluido, según detalle:----------

a) ***PROVINDUS S.A.***, por el importe total de **Gs. 290.969.400 (Guaraníes Doscientos noventa millones novecientos sesenta y nueve mil cuatrocientos)** IVA incluido, conforme al detalle de Adjudicación por Proveedor y Programa de Suministro contenido en el Informe del Comité de Evaluación N° 18/2011.---

...//...

Secretario General
I. N. C.

I. N. C. PRESIDENCIA

Presidente
I.N.C.

RESOLUCIÓN PR N° 281 /2011

...//...

Art. 1° **Continuación.**

b) ***PAMPEIRO COMERCIO IMPORTACION EXPORTACION S.R.L.***, por el importe total de **Gs. 103.881.000 (Guaraníes Ciento tres millones ochocientos ochenta y un mil)** IVA incluido, conforme al detalle de Adjudicación por Proveedor y Programa de Suministro contenido en el Informe del Comité de Evaluación Nº 18/2011.----------

c) ***CENTRAL SERVICE de Sergio Florentín***, por el importe total de **Gs. 313.004.783 (Guaraníes Trescientos trece millones cuatro mil setecientos ochenta y tres)** IVA incluido, conforme al detalle de Adjudicación por Proveedor y Programa de Suministro contenido en el Informe del Comité de Evaluación Nº 18/2011.----------

Art. 2° **Declarar desierta,** en base a la recomendación del Comité de Evaluación y las disposiciones del Art. 30° inciso a) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", los ítems 13 – 23 – 51 – 53 – 54 – 55 – 56 – 57 – 58 – 61 – 62 – 65 – 66 – 71 – 85 – 125 y 239.----------

Art. 3° **Declarar desierta,** en base a la recomendación del Comité de Evaluación y las disposiciones del Art. 30° inciso b) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", los ítems 42 – 43 – 44 – 45 – 50 – 60 – 63 – 77 – 119 – 210 y 238.----------

Art. 4° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, los trámites que correspondan para las comunicaciones pertinentes y la formalización del contrato, conforme a las disposiciones del Art. 10°, inciso 11 del Decreto Nº 21909/03, previo cumplimiento a lo establecido en el Art. 47° segundo párrafo del Decreto Nº 21909/03 (DDJJ Art. 40° de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Art. 5° **Encomendar** a la Asesoría Legal de la Institución, la elaboración de los contratos a ser celebrados en virtud de esta Resolución, conforme a lo dispuesto precedentemente.----------

Art. 6° **Autorizar** a la Gerencia Financiera a disponer los trámites para el pago e imputación en el Programa y Rubro correspondientes del Presupuesto General de Gastos vigente de la Institución.----------

Art. 7° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

Francisco J. Areán Estigarribia
Secretario General
I. N. C.

I. Nic. EDGAR ACOSTA ALCARAZ
Presidente

INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA VALLEMI PORTEÑO PRESIDENCIA